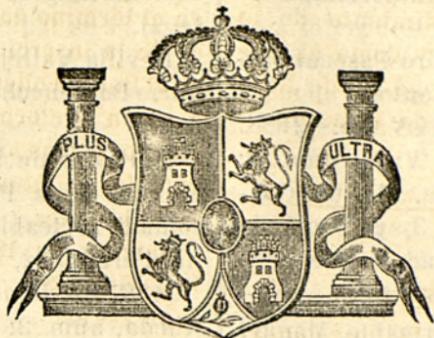


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id... ..	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 22 de Mayo de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Aldea, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la anterior del 18 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en el dia 9 del corriente, en que se declara incapacitado legalmente á D. Benito de la Cal para seguir desempeñando el cargo de concejal de Guzman, revocando el acuerdo de la Comision provincial, y se desestima el recurso entablado contra lo resuelto por esta Corporacion desestimando la protesta presentada contra la capacidad de D. Zacarías Pascual, concejal del mismo distrito.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion del oficio del Director de la Imprenta provincial dirigido á esta Comision en que se expresa que el personal de aquel establecimiento habia prestado en horas extraordinarias desde el dia 23 de Enero último hasta el 25 de Abril el servicio de impresion de las listas electorales para Diputados provinciales y proponiendo que se les recompense en la forma de costumbre con el doble haber diario correspondiente á dicho periodo.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Torduelles participando que Sixto Rodrigo Alonso, padre de los mozos Roman y Atanasio Rodrigo Gonzalez, ha alegado en favor de este último la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre que dice haberle sobrevenido como quinto del actual reemplazo por haber sido declarado en revision soldado en el dia 14 de

Abril último el precitado Roman, que venia exento como perteneciente al primer reemplazo de 1885, y remitiendo el expediente instruido para justificar la nueva exencion, y la certificacion del acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido estimada; y la Comision acuerda señalar para el conocimiento de este asunto el dia 2 de Junio próximo y hora de las 9 de su mañana.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á virtud de oficio dirigido á dicha autoridad superior de la provincia por el Alcalde del Valle de Mena en que afirma que el Ayuntamiento de su presidencia cometió una extralimitacion legal al desestimar en 13 de Abril último la mocion hecha por aquella autoridad local en el sentido de que se nombrase nuevo Depositario de fondos municipales, en vista de que el interino D. Juan Ruizgomez y Vivanco no habia presentado el certificado de libertad de quintas á pesar de haberse ordenado que lo hiciera, y al aprobarse una proposicion en que se pedia que se le concediese un plazo para que presentara dicha justificacion, en cuyo oficio pedia el Alcalde que se recordase á los concejales el deber en que se hallaban de nombrar Depositario que reuniese las condiciones legales: la Comision acuerda informar que no ha lugar á lo pretendido por el Alcalde y que debe ordenarse al Ayuntamiento que fije un plazo para que el Depositario interino D. Juan Ruizgomez acredite hallarse libre de la responsabilidad de quintas.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion del viernes 25 del actual el expediente de autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para mostrarse parte en la causa criminal que se sigue contra D. Pedro Leon Perez, Alcalde que fué de

aquel distrito en el año económico de 1877-78, por falsificacion de documentos privados presentados en la cuenta municipal del citado ejercicio.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Junco, vecino de Palencia, á nombre de su madre D.^a Casilda Rodríguez de Cossío, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Maria del Campo en que se determinó proceder á la venta en pública subasta de las bergazas que se hallan situadas en las orillas del rio Arlanza, que dicha Corporacion considera que son del dominio público: la Comision acuerda informar que no procede que la Administracion dicte resolucion alguna sobre el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia de D. Andrés Barriuso Notario, vecino de Salazar de Amaya, en que se queja de que el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio no ha resuelto la peticion que ha dirigido al mismo de que le abone la cantidad de 1321 pesetas 50 céntimos que dice haber satisfecho en los años económicos de 1878-79 y de 1879-80 como depositario y en concepto de impuesto de la sal, así como la de 237 pesetas, importe de una carta de pago obrante en su poder de personal y material de primera enseñanza, satisfecha fuera del presupuesto del año económico de 1875-76; y resultando que contra el acuerdo desestimatorio de dichas pretensiones ha entablado recurso por medio de oficio: la Comision acuerda informar que procede hacer presente al interesado la necesidad de que interponga el recurso por medio de instancia á la cual acompañe los documentos que considere oportunos, y que

con informe del Alcalde sé remita á dicha Autoridad superior de la provincia para la resolucion que corresponda.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Marcos Cantera, Alcalde que fué de Adrada de Haza en el bienio de 1885-87, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se ha negado á recibir los descubiertos de un reparto girado para atender á la conservacion y compostura de la presa y que fué aprobado por dicha Corporacion en union de los asociados de la Junta municipal y de varios regantes, habiéndose puesto en ejercicio al efecto un presupuesto adicional, previo exámen y autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado de la Corporacion municipal.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Evaristo Olmedillo de la Fuente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Hoyales de Roa en que ha sido desestimada su pretension de que se le exima de los cargos de Alcalde y Concejal de aquel distrito municipal en razon á su edad sexagenaria y á los padecimientos crónicos de que adolece; y resultando justificado que tiene la edad de 64 años cumplidos, la Comision acuerda estimar el recurso y declararle relevado del desempeño de ambos cargos.

Dada cuenta del expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Ayala, Alcalde y Concejal de La Puebla de Arganzon, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada la renuncia que ha presentado de ambos cargos fundada en su edad sexagenaria y en su quebrantada salud: la Comision acuerda estimar el recurso y declarar al citado D. Eusebio Ayala relevado

de los expresados cargos con arreglo á lo que dispone el art. 43 de la ley municipal.

En el expediente instruido á instancia de D. Angel Cañamaque y D. Niceto Perez, vecinos de San Juan de Ortega, pidiendo que se segregue de aquel pueblo y se agregue al de Barrios de Colina la granja titulada Ojuela: la Comision acuerda informar que tratándose de que la granja Ojuela se segregue de la jurisdiccion del pueblo de San Juan de Ortega para agregarse á la de Barrios de Colina, ambos pertenecientes á un mismo distrito municipal, no tienen aplicacion los artículos 5.º y 7.º de la ley municipal ni la Real orden de 26 de Febrero de 1875 que trata de agregaciones y segregaciones que alteran los términos municipales, y que por tanto la Diputacion provincial carece de toda competencia para entender en dicho asunto, que refiriéndose al régimen interior de un municipio ha sido resuelto por el Ayuntamiento en primer término dentro de su competencia legal y fallado despues por el Sr. Gobernador en uso de las atribuciones que le concede el art. 171 de la ley orgánica de los Municipios.

En el expediente sobre contratacion del servicio de bagajes de esta provincia, dióse cuenta del informe de Contaduría proponiendo que se acceda á las peticiones formuladas por D. Clemente Nuñez y D. Silverio Garcia, adjudicatarios del servicio de los cantones de Oña y de Ubierna respectivamente, de que se les admita la cesion de su compromiso, á saber: al primero en favor de D. Benito Ibañez, vecino de Quintanilla Morocisla, y al segundo en favor de D. Clemente Nuñez, vecino de Ubierna; y la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion en la primera sesion que celebre de la segunda reunion ordinaria del presente año económico, que no se halla aun terminada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 22 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 23 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Aldea, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Espinosa del Camino.—1887.—Manuel Busto Rebollo, núm. 1: soldado sorteable.

Rábanos.—1888.—Angel Cámara Hernando, núm. 3: exento. Ber-

nardino Cámara Mata, núm. 5: exento temporalmente.

1886.—Vicente Bartolomé Valmala, núm. 1: exento temporalmente.

2.º de 1885.—Pedro Pascual Bartolomé, núm. 3: exento.

San Clemente del Valle.—1888.—Valerio Rodrigo Villa, núm. 2: exento totalmente. Meliton Garcia Córdoba núm. 3, y Bonifacio Manso, n.º 5: soldados sorteables.

1887.—Felipe Jorge Pascual, número 2: soldado sorteable. Manuel Garcia Espinosa, núm. 5: exento temporalmente y exento.

Villafranca Montes de Oca.—1888.—Baldomero Barrio Saez número 1, y Casimiro Saez Gutierrez, núm. 5: soldados sorteables.

1887.—Saturnino Garcia Moral, núm. 3: exento.

1.º de 1885.—Primitivo Revuelta Melchor núm. 4, y Santos Hernando Merino, núm. 6: exentos.

Quintanalaranco.—1888.—Gumersindo Saez Escribano, núm. 1: pendiente de justificacion. Máximo Garcia Ruiz, núm. 3: desestimada la excepcion legal.

1.º de 1885.—Onesímo Saez Ruiz, núm. 1: pendiente de justificacion.

Cueva Cardiel.—1888.—Nicanor Saez Sagredo, núm. 1: pendiente de justificacion. Pedro Contreras Sagredo, núm. 3: soldado sorteable.

Eterna.—1887.—Cándido Mateo Ochoa, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Lorenzo San Martin Silvestre, núm. 4: exento.

Fresneda de la Sierra.—1888.—Faustino Vitores Agustin, núm. 3: exento.

Belorado 1888.—Adrian Martinez Gutierrez, núm. 7: exento totalmente.

1887.—Evaristo Alonso Aguiluz, núm. 16: exento temporalmente.

Pedrosa de Riourbel.—1888.—Lorenzo Marcos Rico, núm. 2: exento.

Merindad de Valdeporres.—1888.—Julian Lopez Peña, núm. 13: exento.

1887.—Domingo Saiz Fernandez, núm. 2: exento.

Pineda de la Sierra.—1.º de 1885.—Aniceto Blanco Marcos, núm. 1: presentada la fe de óbito.

Villagalijo.—1888.—Fabian Espinosa Melchor, núm. 2: exento totalmente. Mauricio Garcia Soto núm. 4, y Nicolás Puras Rábanos, núm. 5: excluidos totalmente.

Pradoluengo.—1888.—Lesmes Mingo Gomez, núm. 2: exento totalmente. Leon Fuentes Espinosa, presentada la partida de óbito. Victor Villanueva Rio, número 6: exento. Agapito Martinez Cámara, núm. 13: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Baldomero Gonzalez Arceredillo, núm. 6: pendiente de justificacion.

Santa Cruz del Valle.—1888.—Aniceto Alonso Ayala, núm. 2: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Miguel Ortiz Sacristan, núm. 1: exento.

Toosantos.—1887.—Máximo Rebollo Barrio, núm. 3: con talla legal.

Revilla Vallejera.—1888.—Gregorio Barrenechea Miguel, núm. 4: útil.

Merindad de Montija.—1888.—Manuel Ruiz Palacios, núm. 11: soldado sorteable. Eusebio Zorrilla Fernandez, núm. 20: exento.

1887.—Bonifacio Nicomedes Rueda, núm. 2: soldado sorteable. Rafael Vivanco Varanda, núm. 6: presentada la partida de óbito.

1888.—Serapio Lopez Sualdea, núm. 1: exento temporalmente. Gregorio Rojo Cámara, núm. 2: exento totalmente.

1887.—Nicolás Castrillo Santa Olalla núm. 2 y Casto Ruiz Lozano núm. 5: excluidos temporalmente.

1.º de 1885.—Vicente Arnaiz Castrillo núm. 1 y Roque Castrillo Santa Olalla núm. 2: pendiente de reconocimiento.

Vista la instancia de Victor Fernandez Villarán, quinto núm. 39 del alistamiento del Valle de Tobalina para el 2.º reemplazo de 1885, alegando con arreglo al art. 85 de la ley haberle sobrevenido la excepcion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, la Comision acuerda no haber lugar á estimar dicha excepcion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 23 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 24 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Aldea, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Santa Cruz de la Salceda.—1888.—Isaac Gil Martinez núm. 4 y Jesus Martin Martin núm. 6: exentos. Bruno Sanz Rios, núm. 7: pendiente de que la madre desista de justificar los extremos de la excepcion legal.

La Aguilera.—1888.—Casimiro Nuñez Zaloña, núm. 3: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Leon Tudela Garcia, núm. 1: pendiente de justificacion.

Ocon de Villafranca.—1888.—Victor Delgado Ortega, número 1: exento.

Fuentenebro.—1888.—Juan Sacristan Martinez, núm. 9: soldado sorteable.

Villanueva de Gumiel.—1887.—Andrés Palomo Nuñez, núm. 7: soldado sorteable.

Quintana del Pidio.—1887.—Agapito Alonso Calvo, núm. 3: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Juan Francisco Garcia Andrés, núm. 3: pendiente de justificacion.

Sotillo de la Rivera.—1887.—Telesforo Lázaro Duque núm. 1 y José Gil Anton núm. 4: pendientes de justificacion. Teodoro Rodriguez Rey, núm. 14: exento.

1.º de 1885.—Vicente Santa Maria Velasco núm. 3 y Juan de Diego Gonzalez núm. 8: exentos.

Zazuar.—1888.—Francisco Alcuilla Duque, núm. 4: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Primitivo Marina Garcia, núm. 6: que pase á observacion. Angel Arandilla Hernando, núm. 7: presentada la partida de óbito.

Cerezo de Riotiron.—1888.—Tómas Riaño Benito, número 3: soldado sorteable.

Peñalva de Castro.—1888.—Victor Perez Lucas, núm. 2: útil.

Baños de Valdearados.—1888.—Ignacio Domingo Martinez, número 1: exento. Felix Izcara Pastor, núm. 7: exento totalmente.

1886.—Eusebio Martinez Palacios, núm. 1: pendiente de justificacion.

Bascuñana.—1.º de 1885.—Anselmo Cerezo Alonso, núm. 2: exento.

La Vid de Aranda.—1887.—Demetrio Leal Castillo, núm. 8: exento temporalmente.

Milagros.—2.º de 1885.—Eduardo Cano Gonzalez, núm. 4: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Silvestre Moreno Gomez, núm. 2: exento.

Gumiel del Mercado.—1888.—Eulogio Pajaron Nuñez, núm. 2: soldado sorteable.

Tuvilla del Lago.—2.º de 1885.—Gregorio Gutierrez Martinez, núm. 1: exento.

Fuentespina.—1886.—Castor Braulio Alvarez, núm. 4: exento. Julian Serrano Monzon, número 7: presentada la partida de óbito.

Peñaranda de Duero.—1888.—Francisco Sanz Juez, núm. 8: exento temporalmente. Pedro Martinez Velez, núm. 9: exento totalmente.

1886.—Pedro Unsiön Hernandez, núm. 9: exento totalmente.

San Juan del Monte.—1888.—Lope Fernando Garcia número 6: exento.

1886.—Teodoro Teresa Cabestreros, núm. 1: soldado sorteable.

Gumiel de Izan.—1888.—Agustin de Abajo Calvo, n.º 12: exento.

1887.—Sotero Frutos Andrés, núm. 24: exento y pendiente de reconocimiento.

Redecilla del Campo.—1888.—Juan Riaño Corcuera, número 1: exento.

Fuentelesped.—1888.—Estanislao Ortega Pascual, núm. 5: exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

Burgos 24 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 25 de Mayo de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Aldea, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion del oficio que el Sr. Gobernador ha dirigido á esta Comision haciendo presente la necesidad de que se ponga en condiciones de seguridad el calabozo de la Inspeccion de Vigilancia.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador remitiendo la certificacion que ha recibido por conducto del Ministerio de Ultramar, expedida por el Jefe del Detall del segundo Batallon de Voluntarios de Cazadores de Cárdenas, en que se acredita que D. Tiburcio Gonzalez Montejo, sorteado por el Ayuntamiento de Vallarta de Bureba y que obtuvo el núm. 4, se halla sirviendo en aquel Cuerpo como comprendido en los beneficios de la Real órden telegráfica de 13 de Junio de 1884: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que instruya y ultime desde luego el correspondiente expediente de prófugo contra el citado mozo, si no lo estubiere ya, y que le remita con el fallo que el Ayuntamiento dicte en él.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Huelgas participando que ha sido capturado y se halla en la cárcel de esta ciudad el mozo Pedro Garcia Fuentes, núm. 83 del sorteo de esta Capital para el primer reemplazo de 1885, declarado prófugo: la Comision acuerda señalar el dia de mañana y hora de las diez de la misma para conocer del expresado expediente.

Enterada la Comision de la certificacion que ha remitido el Alcalde de Pradoluengo en que se expresa que Vicenta Regulez Zaldo, natural y vecina de aquella villa, soltera, de 34 años de edad, pobre y huérfana, ha dado á luz una niña de padre desconocido, y del certificado expedido por el Juzgado municipal de la expresada villa, de inscripcion de la misma en el Registro civil con el núm. 39 y con el nombre y apellido de Leonor Regulez, acuerda que ingrese interinamente en el Hospicio provincial y que se forme expediente sobre su admision definitiva.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa en solicitud de autorizacion para mostrarse en legal forma como parte acusa-

dora en la causa instruida y que pende en la Audiencia de lo Criminal de Lerma contra D. Pedro Leon Perez, Alcalde que fué de aquel distrito municipal en el año económico de 1877-78, por falsificacion de documentos privados presentados en el expediente de la cuenta municipal correspondiente á aquel período, á cuya instancia acompaña certificacion del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion extraordinaria de 5 del actual, y el dictámen de dos letrado favorables á dicha pretension: la Comision acuerda no haber lugar á conder la autorizacion que se solicita.

Examinado el expediente sobre aprobacion de la cuenta de gastos carcelarios del Partido de Miranda correspondiente al año económico de 1885-86, la Comision acuerda para resolver segun proceda en dicho asunto que se reclame del Alcalde de Miranda de Ebro copia certificada del presupuesto de gastos carcelarios del año económico de 1884-85, toda vez que no se formó ninguno para el período de 1885-86 á que la cuenta se refiere, y que se devuelva esta para que se unan á los libramientos números 2, 4, 6, 7, 10, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33 y 34 los justificantes que acrediten la inversion de las 2850 pesetas que resultan de los mismos satisfechas al Alcaide D. Evaristo Valle Lasurtegui para socorros y atenciones de la cárcel.

Así bien se acordó devolver al Alcalde de la misma villa la cuenta de los gastos carcelarios de aquel partido judicial correspondiente al año económico de 1886-87 para que se unan á la misma los justificantes de los libramientos números 1 al 10, del 12, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 26 y 27, importantes 3125 pesetas destinadas al pago de socorros á los presos estantes y transeuntes y á sueldo del Alcaide D. Evaristo Valle, y los de los libramientos números 28, 29, 30 y 39 para socorros á los presos estantes y transeuntes, cuyo importe de 600 pesetas se abonó al Alcaide D. Severiano Miranda.

En el expediente instruido á instancia de D. Manuel Martinez Conde, vecino de Torrelavega, como apoderado del Concejo de San Andrés de Luena, perteneciente al distrito municipal de Villacarriedo, alzándose contra el fallo del Ayuntamiento de Padilla de Arriba, en que se desestimó la reclamacion formulada por dicho sugeto de los réditos vencidos de un censo que dice constituido en favor del Concejo de San Andrés de Luena, de que queda hecho referencia, sobre fincas pertenecientes á los vecinos de aquel pueblo, cuyos réditos se suponen no satisfechos desde el año de 1860: la Comision acuerda informar en

el sentido de que la Administracion carece de atribuciones para resolver la alzada de que se trata, debiendo hacerse presente al que la ha interpuesto que puede ejercitar su derecho ante quien corresponda en la via y forma que considere procedente.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Julian Garcia, vecino de Fuentenebro, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se declaró la rescision del contrato particular que el recurrente tenia celebrado con el Ayuntamiento de arriendo de varias especies de consumos, cuya determinacion se fundó en que se negaba obstinadamente á satisfacer en la Depositaria municipal la parte de precio de dicho arriendo correspondiente al tercer trimestre del presente año económico á que el contrato se refiere: la Comision acuerda informar que la Administracion activa carece de atribuciones para fallar el recurso, pudiendo el recurrente acudir con su reclamacion ante quien corresponda si viere convenirle.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Urbano Lopez Perez, vecino de Villarcayo, contra un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar por el cual se desechan en la cuenta presentada por el recurrente en representacion de D. Manuel Rico y Gil, agente de aquella corporacion municipal, el pago de cédulas personales de años atrasados y de otros gastos pertenecientes al municipio: la Comision acuerda informar en el sentido de que no es la Administracion la llamada á resolverle, y que procede hacerlo así presente al recurrente para que pueda usar de su derecho ante quien corresponda en la via y forma que considere oportuna.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 25 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 26 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Aldea, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Quintanilla Vivar.—1887.—Julian Alonso Alonso, núm. 1: soldado sorteable.

Quintanilla Pedro Abarca.—1886.—Fermin Gonzalez Giron, núm. 3: exento.

Cardeñuela Riopico.—1888.—

Manuel Val Sagredo, núm. 1: pendiente de justificacion.

Coruña del Conde.—1886.—Aniceto Garcia Barbero, núm. 9: exento.

Castrillo de la Vega.—1888.—Angel Arranz Camarero, núm. 2: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Juan Ponce de Leon, núm. 4: exento.

Arcos.—1888.—Isidro Romo Delgado, núm. 2: soldado sorteable.

Fresnillo de las Dueñas.—1.º de 1885.—Pedro Nolasco Arranz, número 4: soldado.

Cayuela.—1.º de 1885.—Esteban Gonzalez Gonzalez, núm. 1: exento.

Burgos.—1888.—Remigio Hernandez de la Mata, núm. 14: pendiente de justificacion. Julian Andrade Barredo, núm. 175: soldado sorteable.

1886.—Dámaso Mariscal Martinez, núm. 206: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Feliciano Castañeda Gonzalez, núm. 11: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Esteban Olea Grijalva, n.º 6: pendiente del resultado de la ejecutoria. Macario Peña Alvarez, n.º 105: exento. Pedro Garcia Fuente, n.º 83: que el Alcalde remita copia certificada de la requisitoria para la busca y captura del mozo y que pase á observacion; y una vez verificada aquella, se señalará dia para conocer de este caso.

Salgüero de Juarros.—1888.—Donato Anton Lara, núm. 1: sin excepcion.

Atapuerca.—1888.—Apolinar Garcia Molina, núm. 3: exento.

Mansilla de Burgos.—1888.—Lorenzo Romo Delgado, núm. 1: exento.

Celadilla Sotobrin.—1886.—Lázaro Miguel Moreno, núm. 3: soldado sorteable.

Cubillo del Campo.—1888.—Domingo Navazo Lozano, número 2: exento.

Quintanapalla.—1.º de 1885.—Eugenio Palacios Barrio núm. 2: exento.

Santivañez Zarzaguda.—1886.—Pedro Lopez Martinez, núm. 9: soldado sorteable.

Villamedianilla.—1888.—Ramon Sancho Gonzalez, núm. 1: excluido temporalmente y que comparezca á ser reconocido.

2.º de 1885.—Gaspar de los Mozos Becerril, núm. 1: exento.

Villalvos.—2.º de 1885.—Julian Ortiz Saez, núm. 1: exento.

Villalvilla de Gumiel.—1888.—Robustiano Gomez del Cura, número 3: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal.

1.º de 1885.—Marcos Gomez del Burgo, núm. 2: pendiente de comparecer á ser tallado.

Aranda de Duero.—1888.—Blas Cano Carrasco, núm. 3: pendiente de justificacion. Eugenio Gil Moreno núm. 20, Vicente Fernandez Ibarra núm. 23, Pedro Perez Alva-

ro núm. 32 y Tiburcio Lagandara Fernandez núm. 34: soldados sorteables. Victoriano Bombin Asensio, núm. 39: pendiente de justificación.

1887.—Lucinio Cascajares Berzosa, núm. 9: exento.

1886.—Leoncio Ruiz Izquierdo, núm. 1: soldado sorteable. Agustín Cervero Ballesteros, núm. 38: exento.

2.º de 1885.—Guillermo Hernando Velasco, núm. 19: que el Alcalde remita la fe de óbito.

Covarrubias.—2.º de 1885.—Clemente Izquierdo Merino, núm. 9: excluido temporalmente.

Barrios de Villadiego.—1888.—Victoriano Gutierrez Perez, número 1: excluido totalmente.

Vadocondes.—1888.—Bruno Miguel Martín, núm. 4: pendiente de justificación. Felipe Gil Martínez, núm. 2: pendiente de que sea tallado ante el Ayuntamiento.

1887.—José Campos Maroto, número 1: exento.

1886.—Lorenzo Campos Aparicio, núm. 7: que el Alcalde remita la fe de óbito.

Valdeande.—1888.—Juan Cámara Calvo, núm. 4: soldado sorteable.

Con lo que se levantó la sesión siendo las tres y cuarto de la tarde.

Burgos 26 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 28 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Aldea, y Cuadro, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuación se expresan:

Valle de Mena.—1.º de 1885.—Juan Ruigomez Vivanco, núm. 67: pendiente de resolución.

Susinos.—2.º de 1885.—Miguel Quintano Vivar, núm. 4: exento.

Bañuelos de Bureba.—1888.—Zacarias Garcia Hernaez, núm. 3: excluido temporalmente y exento. Pio Alonso Hernandez, núm. 1: que pase á observacion.

Villavieja.—1.º de 1885.—Francisco Arce Ordoñez, n.º 1: exento.

Villanueva Riubierna.—1888.—Daniel Garcia Pardo, núm. 1: sin excepcion legal y pendiente de reintegro.

Valle de Hoz de Arreba.—1888.—Ciriaco Peña y Peña, número 2: exento. Emilio Ruiz Peña, núm. 6: exento y pendiente de reintegro. Mariano Ibañez Lopez, núm. 16: pendiente de justificación.

1887.—Rodrigo Saiz Iñiguez, núm. 12: pendiente de justificación.

2.º de 1885.—José Peña Gonzalez, núm. 16: soldado sorteable.

Ubierna.—1.º de 1885.—Amalio Diez Arce, núm. 3: exento.

Sotopalacios.—1888.—Luis Güemes Gallo, núm. 1: exento.

Cubo de Bureba.—1888.—Isidoro Ramos Arroyo, núm. 3: soldado sorteable. Bernardino Alonso Ber-

ruela, núm. 4: excluido temporalmente.

Sargentos de la Lora.—1888.—Gabriel Monjon Umayor, núm. 1: exento.

Villasur de Herreros.—1888.—Damian Hernando Hernando, número 4: excluido totalmente.

Galarde.—1886.—Juan Arroyo Lopez, núm. 4: excluido temporalmente.

Oña.—1.º de 1885.—Lesmes Garcia Bárcena, núm. 7: que ingrese en activo y se dé de baja al n.º 9 Felix Arriaga Alonso.

Alfoz de Bricia.—1888.—Pedro Lopez Gomez, núm. 15: soldado sorteable y pendiente de reintegro.

Espinosa de Cervera.—1888.—José Gil Conde, núm. 4: soldado sorteable.

Albillos.—1887.—Valeriano Romeo Arceo, núm. 1: pendiente de justificación, y 5 pesetas de multa al Alcalde.

Villorobejo.—1888.—Domingo Lopez Escudero, número 2: excluido totalmente.

Ontoria del Pinar.—1888.—Vicente Muñoz, núm. 3: que sea tallado ante el Ayuntamiento.

Ibeas de Juarros.—1887.—Matias Garrido Lázaro, n.º 3: exento.

La Vid de Bureba.—2.º de 1885.—Castor Gonzalez Gonzalez, número 1: soldado sorteable.

Poza de la Sal.—1888.—Vicente Cuevas Martinez, núm. 3: soldado sorteable.

Alfoz de Santa Gadea.—1886.—Frutos Saiz Perez, núm. 8: presentada la partida de óbito.

Villayuda.—1883.—Juan Gallo Hernando, núm. 4: excluido temporalmente.

Villorobe.—1887.—Cándido Villafraña Pino, núm. 5: excluido temporalmente.

Riocerezo.—1887.—Paulino Ramirez Delgado, núm. 5: que pase á observacion.

Pino de Bureba.—1888.—Benito Fernandez Martinez, núm. 1: pendiente de justificación.

Gamonal.—1887.—Lucas Gonzalez Roman, núm. 4: soldado sorteable.

Marmellar de Abajo.—1888.—Santiago Martinez Pardo, núm. 2: pendiente de reintegro.

Gredilla la Polera.—1888.—Gil Pesquera Calle, núm. 1: excluido totalmente.

Valle de Valdebezana.—2.º de 1885.—Angel Gonzalez Ruiz, número 2: pendiente de reconocimiento.

Briviesca.—1888.—Valeriano Martinez, núm. 32: excluido temporalmente.

Castildelgado.—1887.—Patricio Minguez Soto, número 1: soldado sorteable.

Solas de Bureba.—1.º de 1885.—José Rebollo Arnaiz, núm. 1: pendiente de resolución.

Con lo que se levantó la sesión siendo las cuatro y media de la tarde.

Burgos 28 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 29 de Mayo de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Aldea, y Cuadro, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio dirigido á la misma por la de Málaga dando conocimiento de haber quedado constituida bajo la presidencia del Sr. Conde del Castillo del Tajo, Vicepresidente de la misma.

Dada cuenta nuevamente de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba haciendo presente que al presentarse en la oficina del Detall de la Comandancia de Vuelta de Abajo, el Guardia 2.º Aniceto Vallejo Gallo, con objeto de firmar la nota de alta en la misma, se observó que firmaba Niceto en vez de Aniceto como consta en su filiacion, y pidiendo que se esclarezca dicha diferencia, así como del oficio que el Alcalde de Escalada, en cuyo distrito municipal fué alistado para el 2.º reemplazo de 1885, ha dirigido remitiendo por orden de esta Comision la fe de bautismo del expresado mozo, en que consta llamarse Niceto, y del informe del Ayuntamiento en que se expresa que la razon de haber sido alistado y filiado con el de Aniceto fué la de habersele llamado asi siempre en el pueblo; y la Comision acuerda remitir originales dichos documentos al Excmo. Sr. Capitan General de Cuba, con el objeto de que quede explicada la duda de que se hace referencia.

Al oficio del Excmo. Sr. Capitan General de Aragon en que interesa se le remita copia testimoniada del acta en que conste la talla que obtuvo el mozo Crispulo Esteban y Esteban, alistado por el Ayuntamiento de San Martin de Rubiales para el 2.º reemplazo de 1885, y declarado soldado sorteable, que sirve en el Regimiento Infantería del Rey, se acordó contestar que dichos antecedentes se remitieron al Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia por conducto del Sr. Gobernador civil de la misma.

Dada cuenta de la instancia de Silvano Lanchares Perdiguero, alistado por el Ayuntamiento de Castrogeriz para el reemplazo de 1886, y excluido temporalmente como inútil, así en dicho año como en la revision del siguiente, pidiendo que se suspenda la instruccion del expediente de prófugo que se mandó formarle por no haber comparecido á ser reconocido en la revision del presente año, y que se le señalará dia para su comparecencia con el expresado objeto, la Comision acuerda dejar sin efecto su fallo de 3 del actual, así como las diligencias que se hayan instruido del expediente de prófugo, y que el mozo se presente á ser reconocido el dia 2 de Junio.

Examinado el expediente formado sobre aprobacion del presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Villarcayo correspondiente al año económico de 1888-89, cuyos gastos ascienden á 15546.80 pesetas, y los ingresos á 15547.24, quedando un sobrante de 44 céntimos: la Comision acuerda informar que procede su aprobacion.

Igualmente se acordó informar que procede aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Salas de los Infantes para el año económico de 1888-89, cuyos gastos ascienden á 3983 pesetas y á igual suma los ingresos.

Examinado el expediente de renuncia presentada ante el Ayun-

tamiento de Villamel de la Sierra por D. Angel Ayala de los cargos de Alcalde y concejal de aquel distrito municipal, y resultando que no se ha interpuesto recurso alguno contra el acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido admitida: la Comision acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre dicho asunto.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia presentada por D. Narciso Diez, padre de Toribio Diez Alcalde, declarado soldado del primer reemplazo de 1885 por esta Capital, y que se halla sirviendo en el Ejército, pidiendo se otorguen á dicho su hijo los beneficios del art. 100 de la ley de Reemplazos vigente en razon á haber sido aprehendido á virtud de denuncia suya el prófugo Pedro Garcia Fuentes, perteneciente al mismo cupo y reemplazo: la Comision acuerda que se oficie al Sr. Alcalde de esta Capital, á fin de que se sirva remitir la instancia en que se hizo esa denuncia, si es que se formuló por escrito, ó en caso de certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento expresiva de la exactitud de dicha denuncia y del dia y hora en que se hizo, pudiendo justificar el interesado por su parte el mismo extremo en la forma en que considere procedente, á cuyo efecto deberá dársele conocimiento de esta resolusion.

En el expediente instruido sobre averiguacion de la forma en que se invirtieron las cantidades cobradas por intereses de inscripciones del distrito municipal de Grijalva y que no se figuraban en las cuentas municipales, sobre el que esta Corporacion informó en el sentido de que proceda confirmar la responsabilidad declarada por el Ayuntamiento contra los Concejales de diferentes años económicos, dióse cuenta de las instancias que han presentado D. Julian Amo Palacios, D. Saturnino Barrones, D. Santiago Miguel Garcia, D. Baldo-mero Miguel, D. Julian del Amo, D. Martin Báscones, D. Matias Perez y D. Teodoro Merino, produciendo nuevos descargos para que no se les impute la responsabilidad que les atribuyó el Ayuntamiento: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que se remitan dichas instancias al Alcalde para que con vista de antecedentes informe sobre ellas lo que considere procedente á fin de que pueda formarse idea exacta de la procedencia ó improcedencia de las pretensiones que formulan en ellas.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Ignacio Revenga, Concejal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, alzándose del acuerdo de aquella Corporacion en que ha sido desestimada la renuncia que ha presentado de dicho cargo, bajo el fundamento de ser incompatible con el de Juez municipal suplente, por el cual optaba: la Comision acuerda estimar el recurso y relevar al recurrente del cargo de Concejal, revocando el acuerdo apelado de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las siete de la tarde.

Burgos 29 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.